

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1579/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Orlando CALLOL, y

CONSIDERANDO:

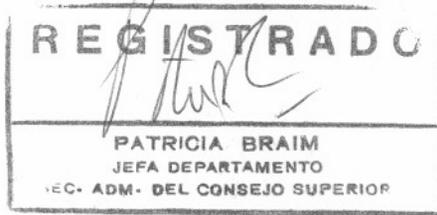
Que dicho alumno cursó en el año 1992 las materias Elementos de Máquinas y Estabilidad III, previo a la aprobación de su correlativa mediata Estabilidad I, rendida el 3 de agosto de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1579/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



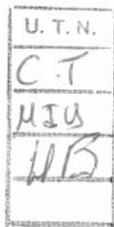
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

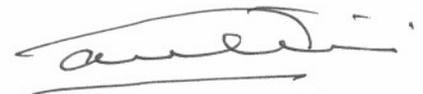
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1579/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las asignaturas Elementos de Máquinas y Estabilidad III, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Estabilidad I, al alumno Sebastián Orlando CALLOL, legajo nro. 07-73213-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 288/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C